

000362

000



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312 -2015-MDY**

Yura, 15 de Diciembre del 2015

**VISTOS:**

La decisión adoptada por el Titular del Pliego. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad por lo prescrito en el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal, y;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, se realizará un viaje a la Ciudad de Lima, con la finalidad de tener una Mesa de Trabajo en el Congreso de la República, con los distintos Congresistas Arequipeños, así como también reuniones con el Alcalde de la ciudad de Lima; desde el día miércoles 16 de Diciembre del 2015 hasta el viernes 18 de Diciembre del 2015, en beneficio de los pobladores del Distrito de Yura;

Que, en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 3° se dispone que: son atribuciones y obligaciones de los Regidores "...desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Señor Regidor **URIEL CÉSAR ZEBALLOS CÁCERES**, las funciones de **ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, desde el día miércoles 16 de Diciembre hasta el día viernes 18 de Diciembre del 2015, con sujeción a dar cuenta de sus actividades, en el ejercicio de la presente delegación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo al Señor Regidor y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Abraham J. Zegarra Villanueva*  
SECRETARÍA GENERAL

Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Email: [informes@muniyura.gob.pe](mailto:informes@muniyura.gob.pe)

Teléfono: Claro 940 323 833